

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO



Resolución Directoral N° 0073-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 21 de Febrero de 2019

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0060-2019-MINAGRI-SG-OGGRH, de fecha 29 de enero de 2019; y el Informe Liquidatorio N° 012-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH/SLVC, de fecha 10 de enero de 2019; ambos elaborados por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0000003586-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 23 de noviembre de 2018, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, en el expediente N° 39500114718, reconoció el derecho a pensión de sobrevivientes – viudez a **TERESA DE JESUS YAYA ALVAREZ**, a partir del 28 de mayo de 2018;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 012-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH/SLVC, de fecha 10 de enero de 2019, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de los devengados de Pensión de sobrevivientes- viudez a favor de **TERESA DE JESUS YAYA ALVAREZ** por el monto total de S/. 4,573.52 (Cuatro mil quinientos setenta y tres y 52/100 soles), que comprende S/. 3,973.52 por concepto de devengados por el periodo comprendido de 28 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018, S/. 300.00 por aguinaldo de julio 2018, y S/. 300.00 por aguinaldo de diciembre 2018;

Que, con Resolución Directoral N° 0060-2019-MINAGRI-SG-OGGRH, de fecha 29 de enero de 2019, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, reconoció con eficacia anticipada al 28 de mayo de 2018, la pensión definitiva de sobrevivientes viudez a favor de **TERESA DE JESUS YAYA ALVAREZ**, ascendente a la suma total de S/. 559.65 (Quinientos cincuenta y nueve y 65/100 soles);

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación correspondiente al ejercicio anterior, a favor de **TERESA DE JESUS YAYA ALVAREZ** por la suma total de S/. 4,573.52 (Cuatro mil quinientos setenta y tres y 52/100 soles), que comprende S/. 3,973.52 por concepto de devengados por el periodo comprendido de 28 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018, S/. 300.00 por aguinaldo de julio 2018, y S/. 300.00 por aguinaldo de diciembre 2018;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3, Nemónico N°088 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

CUT 50048-2018



Que, considerando que los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que es competencia de la Oficina General de Administración reconocer el crédito devengado y ordenar su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, para el reconocimiento del crédito devengado a favor de **TERESA DE JESUS YAYA ALVAREZ** y su consecuente pago;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI y el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI; y el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado” aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el pago de crédito devengado correspondiente al ejercicio anterior, por el monto total de S/. 4,573.52 (Cuatro mil quinientos setenta y tres y 52/100 soles), a favor de **TERESA DE JESUS YAYA ALVAREZ**, que comprende S/. 3,973.52 por concepto de devengados por el periodo comprendido de 28 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018, S/. 300.00 por aguinaldo de julio 2018, y S/. 300.00 por aguinaldo de diciembre 2018.

Artículo 2.- Reconocer el gasto del ejercicio anterior, con cargo al Clasificador de Gastos 22.11.11 – de la Estructura Programática Funcional: 0088-3-9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001-0001154 del Pliego 13: Ministerio de Agricultura y Riego, sector 13; Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

Artículo 3.- La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos deberá emitir la planilla de pagos correspondiente, a efectos de proceder al cumplimiento de la ejecución del gasto público aprobado, para el pago de los devengados del ejercicio anterior, por la suma total de S/. 4,573.52 (Cuatro mil quinientos setenta y tres y 52/100 soles).

Artículo 4.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y al interesado, para los fines pertinentes; asimismo, notifíquese a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitiéndole los antecedentes correspondientes.

Regístrese y comuníquese.




.....
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración